

**ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL  
DISTRITO DE CERRO COLORADO, PERIODO 2018**

En la ciudad de Arequipa; siendo las 14:05 horas del día Martes 09 del mes de Enero del año 2018; en merito a la convocatoria efectuada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Seguridad Ciudadana; Sr. Econ. Manuel Enrique Vera Paredes informó que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Nro. 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento; se ha designado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, quienes al no haber sido cambiados a la fecha son ratificados en su condición de miembros del CODISEC presentes en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; conforme al siguiente detalle:

**MIEMBRO DEL COMITÉ**

- 1.- Econ. Manuel E. Vera Paredes
- 2.- Sra. Dominga Turpo Quispe
- 3.- Cmdte PNP Roberto Febres Trigozo
- 4.- My. PNP Sandy Torres Guerra
- 5.- My. PNP Edgar Rodriguez Aranibar
- 6.- Cap. PNP Niza Elizabeth Zuñiga Zeballos
- 7.- Tte. PNP Yuri Ore Medina
- 8.- Lic. Gabriela Córdova Cuba
- 9.- Ruth Gallegos Esquivias
- 10.- Sra. Ruth Prieto Eduardo

**CARGO**

- Presidente  
Suprefecta  
Comisario  
Comisario  
Comisario  
Comisaria  
Comisario  
Jueza de Paz  
Coordinadora  
Coordinadora

**REPRESENTANTE DE:**

- Municipio de Cerro Colorado  
Suprefectura  
Comisaría Cerro Colorado  
Comisaría de Zamacola  
Comisaría Ciudad Municipal  
Comisaría de la Familia  
Comisaría de Mariscal Castilla  
Poder Judicial  
Centro de Emergencia Mujer  
Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

**AUSENTES:**

- 1.- Dra Cecilia Ampuero Riega, Fiscal de Prevención del Delito, asistiendo en su representación el Fiscal Adjunto Dr. Antonio Linares.

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente. Se aprobó por unanimidad la designación e instalación en este mismo acto de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, procediéndose a la Juramentación del Presidente y demás miembros del Comité de Seguridad Ciudadana.

El Alcalde de Cerro Colorado; exhortó a cada uno de los miembros a seguir trabajando por fortalecer la Seguridad Ciudadana en nuestro distrito y agradeció por su participación en las actividades que la norma legal demande todo ello en beneficio de la población cerreña.

Sin más que tratar, siendo las 14:20 hrs se dio por terminada la reunión firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.



## ACTA DE DESIGNACION DEL SECRETARIO TECNICO.

Siendo las 14:20 horas del día Martes 09 del mes de Enero del año 2018; en las instalaciones del Salón Consistorial del Municipio de Cerro Colorado; en sesión extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado; con la presencia de los miembros de Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente Sesión:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1.- Econ. Manuel E. Vera Paredes	Presidente	Municipio de Cerro Colorado
2.- Sra. Dominga Turpo Quispe	Suprefecta	Suprefectura
3.- Cmdte PNP Roberto Febres Trigozo	Comisario	Comisaria Cerro Colorado
4.- My. PNP Sandy Torres Guerra	Comisario	Comisaría de Zamacola
5.- My. PNP Edgar Rodriguez Aranibar	Comisario	Comisaria Ciudad Municipal
6.- Cap. PNP Niza Elizabeth Zuñiga Zeballos	Comisaria	Comisaria de la Familia
7.- Tte. PNP Yuri Ore Medina	Comisario	Comisaria de Mariscal Castilla
8.- Lic. Gabriela Córdova Cuba	Jueza de Paz	Poder Judicial
9.- Ruth Gallegos Esquivias	Coordinadora	Centro de Emergencia Mujer
10.- Sra. Ruth Prieto Eduardo	Coordinadora	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

### AUSENTES:

1.- Dra Cecilia Ampuero Riega, Fiscal de Prevención del Delito, asistiendo en su representación el Fiscal Adjunto Dr. Antonio Linares.

El presidente del CODISEC; ratifica al Sr. Lic. Oscar Cáceres Rodríguez; Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado; de conformidad a lo establecido en la ley Nro. 27933 y su reglamento aprobado mediante DS No 011-IN-2014.

Asimismo, se acordó informar de la ratificación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Para mayor conformidad del acto y contenido del presente documento los integrantes del Comité firman a continuación.



## ACTA DE APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018 ACTUALIZADO

Siendo las 15:30 horas del día Jueves 15 de Marzo del 2018, en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley Nro. 27933 su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC, da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 actualizado, estando presentes las autoridades siguientes:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
1.- Econ. Manuel E. Vera Paredes	Presidente	Municipio de Cerro Colorado
2.- Sra. Dominga Turpo Quispe	Suprefecta	Suprefectura
3.- Dra. Cecilia Ampuero Riega	Fiscal	Ministerio Público
4.- Cmdte. PNP Raul Acosta Vera	Comisario	Comisaría Cerro Colorado
5.- My. PNP Javier Cabrera Bedoya	Comisaria	Comisaría de Zamácola
6.- Cap. PNP Joaquin Vera Arce	Comisario	Comisaría de Ciudad Municipal
7.- My. PNP Delsy Flores Vilca	Comisario	Comisaría de la Familia
8.- My. PNP Zuñiga Azuero Yony	Comisario	Comisaría de Mariscal Castilla
9.- Lic. Luis Montoya Trelles	Sec. Tec. SS.CC.	Municipio de Cerro Colorado
10.- Sra. Ruth Prieto Eduardo	Coordinadora	Juntas Vecinales de SS.CC.

1.- Econ. Manuel E. Vera Paredes  
2.- Sra. Dominga Turpo Quispe  
3.- Dra. Cecilia Ampuero Riega  
4.- Cmdte. PNP Raul Acosta Vera  
5.- My. PNP Javier Cabrera Bedoya  
6.- Cap. PNP Joaquin Vera Arce  
7.- My. PNP Delsy Flores Vilca  
8.- My. PNP Zuñiga Azuero Yony  
9.- Lic. Luis Montoya Trelles  
10.- Sra. Ruth Prieto Eduardo

Presidente Municipio de Cerro Colorado  
Suprefecta Suprefectura  
Fiscal Ministerio Público  
Comisario Comisaría Cerro Colorado  
Comisaria Comisaría de Zamácola  
Comisario Comisaría de Ciudad Municipal  
Comisario Comisaría de la Familia  
Comisario Comisaría de Mariscal Castilla  
Sec. Tec. SS.CC. Municipio de Cerro Colorado  
Coordinadora Juntas Vecinales de SS.CC.

### AUSENTES

11.- Abog. Cecilia Sandoval Vargas  
12.- Dra. Gabriela Córdova Cuba

Coordinadora Centro de Emergencia Mujer  
Juez de Paz Poder Judicial

### 1. Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del 2018, del Distrito de Cerro Colorado.

Una vez leído y revisado el plan Local de Seguridad ciudadana actualizado del Distrito de Cerro Colorado, correspondiente al año 2018 y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el Comité por unanimidad aprobó el mencionado Plan de Seguridad Ciudadana actualizado, encargando su seguimiento y la formulación de los informes de cumplimiento de actividades”, al Secretario Técnico del CODISEC de Cerro Colorado.

Firmando en señal de conformidad con el contenido del Acta.

Ruth L. Puerto Eduardo  
COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES  
CERRO COLORADO  
OA - 334362

Delcy Elizabeth FLORES VILCA  
MAYOR PNP

COMISARIO DE LA COMISARIA PNP  
DE LA FAMILIA



Cecilia Ampuero Riega  
FISCAL PÚBLICO  
3ra Fiscalía Procuraduría de Investigación  
CERRO COLORADO

Yony Rodolfo ZUÑIGA AZUERO  
MAYOR PNP.  
COMISARIO MARISCAL CASTILLA

CIP:00220768  
Raul G. Acosta Vera  
COMANDANTE PNP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
CERRO COLORADO  
PROVINCIA DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 482

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hace constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual comparece.	
Cerro Colorado. 23 ABR 2018	
Abog. Ángel Justo Justo SECRETARIO GENERAL	

Cerro Colorado, 19 de abril del 2018.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07-2018-MDCC de fecha 18 de abril del 2018, trató la propuesta del proyecto de ordenanza de ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana – PLSC – 2018, para su evaluación y ratificación;

#### CONSIDERANDO:

Que, como lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 40º de la Ley N° 27972 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 3º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, la norma bajo examen, en su artículo 17º precisa que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

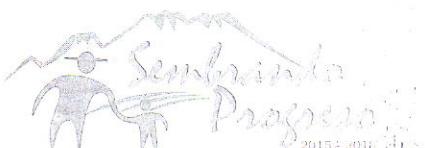
Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 001-2015-IN, referida en el párrafo anterior, estipula que los planes de seguridad ciudadana, además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, deberán ser ratificados por los Consejos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, el literal e) del artículo 30º del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, prevé que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° 88-2018-MDCC/CODISEC, el Secretario Técnico del CODISEC, en atención a lo señalado por la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) – 2018 del Distrito de Cerro Colorado aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para que el Concejo Municipal ratifique, mediante ordenanza municipal, el PLSC – 2018, como lo establece el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) – 2018 del Distrito de Cerro Colorado, tiene como objetivo general, fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, buscando la participación de la comunidad, a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, combatiendo la comisión de delitos y faltas, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del referido plan local distrital;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
PROVINCIA DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribió Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hace constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.	
Cerro Colorado.	23 ABR 2018
Abog. Angel Justo Justo	

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emite la siguiente;

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2016  
DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2018 del Distrito de Cerro Colorado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza y a Secretaría General la publicación de esta en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.municerrocoldado.gob.pe](http://www.municerrocoldado.gob.pe)), y la notificación a las áreas correspondientes conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

